



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 008-2024-SITRAMUN-OBRREROS/SOCABAYA; Informe N° 043-2024-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH.; Informe N° 011-2024-MDS/A-GM-OAD; Provéído N° 357-2024-GM; Informe N° 00092-2024-MDS/A-GM-OPP; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo en el Artículo VIII señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, con Oficio N° 008-2024-SITRAMUN-OBRREROS/SOCABAYA el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de Socabaya solicita se efectúen los tramites respectivos, conforme a los acuerdos establecidos en el convenio colectivo para ser aplicados en el presente año, en las pretensiones de orden administrativa punto numero cuarto, indica como acuerdo otorgar un Viaje de Turismo Regional el mismo que incluye el traslado y alimentación a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo en el presente año el destino a las playas de La Punta de Bombón, los días 16 y 17 de febrero del 2024.

Que, con Informe N° 043-2024-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. la Unidad de Recursos Humanos presenta el Plan de Trabajo denominado "VIAJE A LA PLAYA PARA LOS MIEMBROS DEL SITRAMUN OBRREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 13,615.00 soles (Trece mil seiscientos quince con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general el cumplimiento de la Negociación Colectiva del pliego de peticiones 2023-2024.

Que, con Informe N° 011-2024-MDS/A-GM-OAD la Oficina de Administración remite el Plan de Trabajo denominado "VIAJE A LA PLAYA PARA LOS MIEMBROS DEL SITRAMUN OBRREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 00092-2024-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que se cuenta con el crédito presupuestario para el Plan de Trabajo denominado "VIAJE A LA PLAYA PARA LOS MIEMBROS DEL SITRAMUN OBRREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA" por un monto de S/ 13,615.00 soles (Trece mil seiscientos quince con 00/100 Soles).



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "VIAJE A LA PLAYA PARA LOS MIEMBROS DEL SITRAMUN OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", presentado por la Unidad de Recursos Humanos a través de la Oficina de Administración, con un presupuesto de S/ 13,615.00 soles (Trece mil seiscientos quince con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la Oficina de Administración, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "VIAJE A LA PLAYA PARA LOS MIEMBROS DEL SITRAMUN OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "VIAJE A LA PLAYA PARA LOS MIEMBROS DEL SITRAMUN OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL